



BOUNIA Núm. 15/2026

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 213/2026, de 25 de agosto, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la Convocatoria de dos becas a la investigación en el marco de la Cátedra Novo Nordisk Pharma de Coagulopatías de la UNIA.

Resultando que, por Resolución Rectoral 109/2026, de 8 de mayo, se convocaron dos becas a la investigación en el marco de la Cátedra Novo Nordisk Pharma de Coagulopatías de la Universidad Internacional de Andalucía y se aprobaron las bases para su concesión.

Considerando que, conforme a la Base Séptima de la Convocatoria antes mencionada, el estudio de las solicitudes de ayudas presentadas y la selección de posibles personas beneficiarias, se lleva a cabo por la Comisión de Evaluación.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional de Adjudicación de becas, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente excluidas o denegadas, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, se resolvieron las alegaciones presentadas a la propuesta, la Comisión de Evaluación, ha elevado la propuesta definitiva de concesión de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Evaluación al Rector para que adopte la correspondiente Resolución definitiva.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Evaluación, HA RESUELTO:

Primero.- Conceder las dos becas a la investigación en el marco de la Cátedra Novo Nordisk Pharma de Coagulopatías de la UNIA, a las personas que a continuación se detallan con la puntuación reseñada:

BATISTA BERMEJO, JOSÉ MARÍA	86,8
DÍAZ JORDÁN, BOLIVAR LUIS	84

Segundo.- Las personas beneficiarias deben cumplir con carácter general las obligaciones impuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación, así como específicamente, conforme la Base Novena de la convocatoria

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad





con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la LPACAP. Asimismo, cabe interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, según disponen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Rector

José Ignacio García Pérez

